



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MDLO

Los Olivos, 07 de abril de 2016

**VISTO:** El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 21 de marzo del 2016, el Informe N° 119-2016-MDLO/GTIC de fecha 17 de marzo de 2016 de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Proveído N° 699-2016 de fecha 21 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 258-2016-MDLO-GAJ de fecha 23 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 762-2016 de fecha 07 de abril de 2016 y el Proveído N° 399-2016 de fecha 07 de abril de 2016 de Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2015 del 25 de febrero de 2015, se estableció el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2015 del 30 de octubre del 2015, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 118-2015, que designa a los funcionarios para conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MDLO

Olivos en el marco de la Ordenanza N° 412-2015-CDLO del 13 de marzo de 2015 que aprobó la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro Analítico de Personal (CAP) de esta Entidad Edil, modificándose la denominación de diversas Gerencias y Subgerencias;



Que, mediante Informe N° 119-2016/MDLO/GTIC de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, indica que en el marco de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado se requiere que la Resolución de conformación del Comité de Control Interno (CCI), sea presidido por el Gerente Municipal o quien haga sus veces, y que los miembros titulares y suplentes designados sean de la Alta Dirección (Gerentes), por consiguiente es necesario que se emita una nueva resolución para la designación del Comité de Control Interno;



Que, mediante Informe N° 258-2016-MDLO-GAJ de fecha 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la designación de los representantes mediante Resolución de Alcaldía, por lo que se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 426-2015-MDLO de fecha 30 de octubre de 2015, así como la Resolución de Alcaldía N° 118-2015-MDLO de fecha 26 de febrero de 2015; además, indica que el Comité deberá estar conformado de acuerdo a las recomendaciones realizadas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado;

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



### **ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Los Olivos**

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Los Olivos, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Tecnologías de la Información.
2. Gerente de Administración y Finanzas.	2. Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión.
3. Gerente de Planificación y Presupuesto.	3. Gerente de Desarrollo Humano.
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Fiscalización y Control Urbano.
5. Gerente de Administración Tributaria	5. Gerente de Seguridad Ciudadana.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MDLO

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad**

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá como funciones fundamentales las siguientes: Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas de esta Entidad designen un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 130-2016-MDLO

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos las Resoluciones de Alcaldía N° 118-2015-MDLO y N° 426-2015-MDLO de fecha 26 de febrero de 2015 y 30 de octubre de 2015, respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Abog. M. N. MILO GANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE